

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Oficio No. LXV/LASR/0/2022

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de diciembre de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

13 DIC 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Luis Alfonso Silva Romo, Diputado integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted proposición con punto de acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIE Y DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES NECESARIOS CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA EL RETORNO SEGURO DEL EXILIADO INDÍGENA Y PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA Y, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN Y ORDENE LA RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y DATOS DE PRUEBA NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR HECHOS O DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DEP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)

EJH/JCMC/ACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 13 de diciembre del 2022.

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIE Y DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES NECESARIOS CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA EL RETORNO SEGURO DEL EXILIADO INDÍGENA Y PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA Y, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN Y ORDENE LA RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y DATOS DE PRUEBA NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR HECHOS O DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA.**

Lo anterior conforme las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en el artículo 2, que "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, **opinión política o de cualquier otra índole**, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".

En ese orden, la manifestación de las ideas tampoco debe ser objeto de inquisición judicial o, administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, así lo establece el primer párrafo del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así que la expresión de los ideales, las opiniones políticas y anhelos de justicia, libertad, igualdad entre otros, no deben constituir un obstáculo para tener acceso o ser titular de los derechos y libertades consignados en nuestra Constitución; por ello, es preciso señalar como referente, a el Profesor Mixteco, Raúl Gatica Bautista, quien al frente del Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón" desde el año de 1997, encabezó la lucha por la defensa de los derechos de las comunidades indígenas, sin embargo, hoy vive como refugiado político en Vancouver Canadá, probablemente a causa de la incertidumbre por el respeto a sus Derechos Humanos en nuestro País o en nuestra Entidad.

El Profesor Raúl Gatica Bautista, nació el 13 de agosto de 1963 en la comunidad indígena de ÑUU SAVI, o Mixteca de San Miguelito, en Tlaxiaco, Oaxaca, en donde, prestó sus servicios desde Topil hasta Agente Municipal, encargos de los que no recibió remuneración alguna, también se desempeñó como profesor de Educación primaria y desde muy joven enarboló los ideales de libertad al lado de sus compañeros del Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón", quienes siguen su lucha y como organización representan la voz de su fundador.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo anterior, deviene importante que se investigue, se estudie y se analicen las razones por las cuales actualmente el profesor Raúl Gatica Bautista, vive exiliado de su país, pues se insiste la libertad de expresión y la manifestación de las ideas, no debe ser causa de restricción alguna, no debe ser motivo de exilio y mucho menos razón para estar lejos de la familia y de la patria, los derechos humanos deben ser respetados en todo momento y desde luego que es compromiso del Estado, hacer visible este tipo de injusticias y actuar para que se atienda desde las instituciones, la probable vulneración a los derechos humanos del luchador social que hoy nos ocupa; así entonces, desde el Congreso del Estado, hacemos un llamado puntual y respetuoso al Titular de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, **PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIE Y DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES NECESARIOS CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA EL RETORNO SEGURO DEL EXILIADO INDÍGENA Y PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA Y, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN Y ORDENE LA RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y DATOS DE PRUEBA NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR HECHOS O DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA,** quien actualmente vive exiliado del País y cuyo retorno pacífico es la causa de lucha y pronunciamientos de los integrantes de la organización Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón" que fundara en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIE Y DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES NECESARIOS CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA EL RETORNO SEGURO DEL EXILIADO INDÍGENA Y PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA Y, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN Y ORDENE LA RECOLECCIÓN DE INDICIOS Y DATOS DE PRUEBA NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR HECHOS O DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DEL PROFESOR RAÚL GATICA BAUTISTA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los trece días del mes de diciembre año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

~~LUIS ALFONSO SILVA ROMO~~

~~GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
SECRETARÍA DE PARLAMENTO~~
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL XIV OAXACA DE JUÁREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

